

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importanté salud.

Gobierno civil.

D. T. R. y M. ha entregado en este Gobierno civil ciento setenta pesetas para los Establecimientos de Beneficencia, las cuales han sido distribuidas en la forma siguiente:

A los asilos de El Pardo.	50 ptas.
A las Hermanitas de los pobres	30 »
Al asilo de Huérfanos del Corazón de Jesús.	30 »
Al asilo de San Blas, huérfanas de la Caridad	30 »
Asilo de San Ildefonso.	30 »
TOTAL.	170 »

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos convenientes.

Madrid 19 de Junio de 1885.—R. Villaverde.

Diputación provincial.

SECCIÓN DE BENEFICENCIA.

Cuenta liquidación de productos y gastos de la corrida de toros extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 1885 á beneficio del Hospital Provincial de Madrid.

INGRESOS.	Ptas. Cénti.
Producto de la venta de billetes para la corrida.	82.098
Idem de la id. de id. para el apartado	213
Idem de la id. de la carne de los toros.	2.056
Idem de los aprovechamientos de la plaza el día de la corrida	142 ⁷⁵
Donativo del Excmo. Sr. Duque de Veragua	600
Idem del Sr. D. Félix Gómez.	500
Idem del constructor de ban-	

	Ptas. Cénti.
derillas, Sra. viuda de Guzmán	15
Producto de cuatro billetes ocupados á revendedores y expendidos en el despacho.	10
TOTAL.	85.634⁷⁵

GASTOS

Por cuatro toros de la ganadería del Excmo. Sr. Duque de Veragua, según comprobante núm. 1.	8.500
Por cuatro toros de la ganadería del Sr. D. Félix Gómez, según comprobante número 2.	7.500
Al diestro Luis Mazzantini y su cuadrilla, según comprobante núm. 3.	4.000
Por los servicios de caballos, alguaciles, banderillas y divisas, según comprobantes del 4 al 6.	3.658
Por expendición de billetes, fijación de carteles é impuestos del timbre y municipal, según comprobantes del 7 al 9.	1.937 ³⁵
Por papel y raso para carteles, programas y billetes, su impresión y numeración, gratificaciones y demás gastos menores, según comprobantes número del 10 al 18.	2.165 ⁹¹
TOTAL.	27.761²⁶

RESUMEN.

Ingresos.	85.634 ⁷⁵
Gastos.	27.761 ²⁶

PRODUCTO LIQUIDO. 57.873⁴⁹

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Díez.—Aprobado.—El Presidente, Ordenador de pagos, el Conde de la Romera.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Los pueblos que aparecen en la relación que sigue no han ingresado en la Caja provincial de primera enseñanza las cantidades que respectivamente se determinan para completar el pago de las obli-

gaciones de primera enseñanza correspondiente al ejercicio de 1884 á 85.

En su virtud, la Junta de mi presidencia ha tenido á bien señalar el plazo de diez días dentro de los que los Alcaldes de los respectivos pueblos deben hacer el ingreso de las cantidades que faltan, y transcurrido este plazo se adoptarán contra los morosos las medidas coercitivas que procedan.

Madrid 12 de Junio de 1885.—El Gobernador, Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Partido de Alcalá.

Ambite.	514 ⁹⁵
Corpa.	1.067 ⁷⁶
Loeches.	485 ⁶⁴
Nuevo Baztán.	401 ⁹³
Orusco.	663 ⁶⁴
Pezuela de las Torres.	537 ⁶¹
Valdeavero.	922 ⁷⁶
Valverde.	225
Villalvilla.	500
Villar del Olmo.	415 ⁶⁴

Partido de Chinchón.

Arganda.	975 ⁶³
Belmonte.	370 ²⁶
Veldaracete.	273 ¹⁴
Valdelaguna.	626 ⁸⁵
Villaconejos.	788 ⁷⁵
Villarejo de Salvanés.	1.776 ⁶⁸

Partido de Getafe.

Carabanchel Bajo.	161 ⁴⁴
Ciempozuelos.	1.284 ²⁵
Parla.	621 ⁸⁹
Valdemoro.	1.420 ²⁵

Partido de San Martín.

Navas del Rey.	100 ¹⁹
Robledo.	98 ⁸⁹
Rozas de Puerto Real.	1.275 ⁷²
San Martín.	1.754 ¹⁸
Santa María de la Alameda.	264 ⁶³
Valdemaqueda.	4
Zarzalejo.	708 ⁵⁰

Partido de Torrelaguna.

La Aceveda.	39 ⁵²
Berzosa.	12 ⁹¹
Berrueco.	380 ²⁵
Buitrago.	242 ⁶²
Bustarviejo.	650
Cabanillas.	360 ²⁰
Cabrera (La).	263 ⁰³
Canencia.	925 ⁴⁹
Cervera.	127 ⁰⁵

Garganta.	409 ⁷²
Gargantilla.	312 ⁴⁹
La Hiruela.	14 ³²
Horcajo.	1.223 ⁶⁴
Horcajuelo.	275 ⁴⁰
Lozoya.	935 ⁵¹
Lozoyuela.	57 ⁹⁶
Madarcos.	65 ²⁶
Montejo.	176 ⁴⁵
Oteruelo.	125
Navalafuente.	12 ⁰⁷
Patones.	0,02
Pinilla.	72 ⁵⁶
Piñuécar.	41 ²⁸
Prádena.	156 ⁹²
La Puebla.	156 ¹²
Rascafría.	0 ⁰²
Robledillo.	8 ⁵⁴
Robregordo.	853 ⁶¹
Serrada.	534
Sieteiglesias.	85 ⁵⁹
Valdemancos.	425
Vellón (El).	276 ²²
Villavieja.	158 ⁷⁵

Partido de Colmenar.

Boalo.	246 ⁸⁶
Collado Villalba.	480 ⁰⁴
Chamartín.	306 ⁹³
Galapagar.	1.702 ⁴⁹
Pedrezuela.	857 ⁰⁹
San Sebastián.	783 ⁷⁰
Talamanca.	494 ⁷⁵
Torreledones.	361 ¹⁷
Valdepiélagos.	203 ²⁵
Villanueva del Pardillo.	212 ⁵⁰

Partido de Navalcarnero.

El Alamo.	590 ²⁵
Brunete.	754 ¹⁴
Chapinería.	1.182 ⁵⁵

Ayuntamientos.

Alcobendas.

Se halla terminado y de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles cultivo y ganadería de la misma, correspondiente al año económico de 1885-86; advirtiéndose que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Los Sres. Alcaldes de Fuencarral, El Pardo, Chamartín, Hortaleza, Barajas, Paracuellos y Cobeña, se servirán hacer

público el presente en sus respectivas demarcaciones.

Alcobendas 15 de Junio de 1885.—El Alcalde constitucional, Félix Sánchez.

Alcobendas.

No habiéndose presentado licitadores á las subastas de arbitrios de esta villa para 1885-86, señaladas para el día de hoy, el Ayuntamiento ha acordado señalar nuevamente para que tenga efecto los días 21 y 28 del corriente mes, á las diez de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y tipos que se expresan, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Derechos de degüello de reses en la casa Matadero	500
Medida y romana de uso voluntario	250
Puestos ambulantes	250
Aguas sobrantes de la fuente pública	75
Pesca del río Jarama	40

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 14 de Junio de 1885.—El Alcalde constitucional, Félix Sánchez.

Arganda.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1885 á 1886, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Arganda y Junio 12 de 1885.—El Alcalde, J. de Quesada.

Belmonte de Tajo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el año próximo y económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados que figuran inscritos en el mismo puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que creyeren justas y convenientes; pues pasado que sea dicho plazo sin verificarlo, no será después atendida reclamación de ninguna especie, y les parará el perjuicio que es consiguiente si le tuvieren.

Los Sres. Alcaldes de Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdelaguna y Villarejo de Salvanés, se servirán dar la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 12 de Junio 1885.—El Alcalde, José Pastor.

Brea.

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el año económico de 1885 á 86.

Igualmente esta concluido y de manifiesto en esta Secretaría el reparto de la contribución territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86.

Brea 15 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, Hilarión Díaz.

Carabaña.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para

oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1885-86; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabaña 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, José del Pozo.

Cercedilla.

El domingo 21 del actual, desde las doce del día en adelante, en la casa de Ayuntamiento, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de las fincas urbanas casa calle Fuente y pajar calle Iglesia, y el segundo remate el domingo inmediato, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla y Junio 14 de 1885.—El Alcalde, Manuel Alonso Rubio.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885-86, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que creyesen justas; y de no verificarlo en dicho tiempo después no serán oídas.

Igualmente se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento que ha servido de base para el repartimiento por el mismo tiempo y con igual fin.

Cercedilla Junio 14 de 1885.—El Alcalde, Manuel Alonso Rubio.

Colmenar del Arroyo.

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1879 á 1880 y 1880 á 1881, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlas cuantos así lo deseen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Colmenar del Arroyo 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ruperto Serrano.

Collado Villalba.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Collado Villalba 14 de Junio de 1885.—El Alcalde interino, Anselmo Alonso.

Chozas de la Sierra.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio en el indicado plazo; pasado el cual no serán oídos.

Chozas de la Sierra 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

Escorial.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír

reclamaciones por el término de ocho días, según está prevenido.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de cuantas personas interesa.

Madrid 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Faustino Jiménez.

Gargantilla.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravios; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Gargantilla 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Velasco.

Hortaleza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en esta villa en el día de la fecha, para el arriendo en el próximo año económico de 1885 á 86 del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de peso y medida, este Ayuntamiento tiene acordado se intente nuevamente el arriendo, bajo el tipo mismo de la anterior y condiciones reformadas que estarán de manifiesto en esta Secretaría, para cuyo acto se ha señalado el día 21 del actual, de once á once y media de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Hortaleza 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Antonio López.

Las Rozas.

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente al presente año, así como también el apéndice al amillaramiento y el presupuesto ordinario de gastos é ingresos, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Las Rozas 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Rianza.

Lozoyuela.

El apéndice al amillaramiento vigente de la riqueza territorial y sus agregados de este distrito municipal, que ha de servir de base para la formación del reparto respectivo al ejercicio económico más próximo venidero, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los interesados se enteren del modo que ha hecho la Junta pericial las operaciones de altas y bajas que fueron solicitadas dentro del plazo que al intento señaló en su anuncio del 18 de Abril último publicado en el número 96 del mismo periódico.

Lo que anuncio al público á los efectos correspondientes.

Lozoyuela 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Alejo Hernán.

Desde el día de hoy hasta el 19 del actual inclusive, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial que ha de hacerse efectiva en esta villa durante el ejercicio económico más próximo venidero, para oír las reclamaciones que los interesados se crean en el caso de hacer.

Lozoyuela 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Alejo Hernán.

Mangirón.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 1886 de este pueblo y término municipal, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar agravio si se sintieren perjudicados; pasado los cuales no se oirá ninguna reclamación.

Los Sres. Alcaldes de Buitrago, Lozoyuela, Sieteiglesias, El Berruoco, Torrelaguna y Robledillo de la Jara, darán la debida publicidad al presente anuncio.

Mangirón 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Felipe Velasco.

Miraflores de la Sierra.

No habiendo habido licitadores para la subasta de siego y anunciada para el día de hoy de los tronzones 4.º y 5.º de los Propios de esta villa, se señala nuevamente para una segunda el día 28 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la Casa Consistorial, previo toque de campana, bajo el tipo de 831 pesetas, cuyo acto tendrá efecto en el día prefijado, bajo el pliego de condiciones formado al efecto por el Sr. Ingeniero de montes de la provincia.

Miraflores de la Sierra 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Vicente González.—D. S. O., Rufino Osete.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial de esta localidad referente al próximo año económico de 1885 á 1886, por el término de ocho días, para que durante el mismo se pueda enterar en cualquier contribuyente y hacer las reclamaciones que crea justa; bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Miraflores de la Sierra Junio 15 de 1885.—El Alcalde constitucional, Valentín Altozano.

Navas de Buitrago.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que examinen los que gusten y hagan las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se dará oído á ninguna.

Navas de Buitrago 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Andrés del Pozo.

Navas del Rey.

El repartimiento de contribución territorial de esta villa para el año económico de 1885-86, se halla concluido y expuesto al público desde este día y por término de quince en la Secretaría de su Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Navas del Rey 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Orusco.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde aquel en que

el presente anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

El que desee examinarlo puede hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo referido; pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Orusco 15 de Junio de 1885.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

Oteruelo del Valle.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 86, con objeto de oír las reclamaciones que en contra se presenten; pues pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Oteruelo del Valle 12 de Junio de 1885.—Julián Sanz.

Perales de Tajuña.

En esta villa de Perales de Tajuña se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1885 á 86, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere; en la inteligencia que pasado dicho término no se oír ninguna reclamación y les parará el perjuicio que haya lugar.

Perales de Tajuña á 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Alarcón.

Piñuécar.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde esta fecha, el reparto de la contribución territorial y la matrícula de subsidio para el año económico de 1885 á 86, con el fin de que los contribuyentes incluidos en los mismos puedan enterarse y hacer las observaciones que crean convenientes; transcurrido dicho término no se oír ninguna.

Piñuécar y Junio 11 de 1885.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Puebla de la Mujer Muerta.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado arrendar en licitación pública para el año económico de 1885 á 86 y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate, de vino, aguardiente y aceite y todo en junto no se admitirá proposición bajo del tipo de 150 pesetas, y para su último y único remate se ha señalado el día 21 de Junio de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial.

Se anuncia llamando licitadores. Puebla de la Mujer Muerta 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Santos Bernal.

Real Sitio de El Pardo.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, los documentos siguientes: el repartimiento de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1885 á 86, así como también la matrícula industrial de dicho ejercicio.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones y para los efectos consiguientes.

Real Sitio de El Pardo 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Uceda.

Quijorna.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal para la formación del reparto de la contribución territorial que ha de regir durante el año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Se suplica á los señores Alcaldes de Madrid, Brunete, El Alamo, Villanueva de la Cañada, Valdemorillo y Villanueva de Perales, se sirvan dar toda publicidad al presente anuncio.

Quijorna 13 de Junio de 1885.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

Robregordo.

Se halla concluido y expuesto al público por ocho días el borrador del reparto de inmuebles, cultivo y ganadería y apéndice para el año económico de 1885 á 1886, á fin de que los contribuyentes que en dichos documentos se hallen incluidos se enteren de sus cuotas y puedan en ese tiempo reclamar de agravio si se creyeren perjudicados; lo cual se subsanará antes que en dichos documentos se fije la cuota en limpio.

Robregordo 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

San Fernando de Jarama.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento formado en esta villa para el año económico de 1885-86, á fin de oír en dicho plazo las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales no serán atendidas las que se hicieren.

También se halla concluido y de manifiesto por ocho días el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para dicho año económico, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no podrá admitirse reclamación alguna.

San Fernando de Jarama y Junio 14 de 1885.—El Alcalde, José Avilés.

Santorcaz.

Se ha hecho proposición á los consumos de aceite, tocino fresco y salado de esta villa para el año 1885 á 86, con exclusión, por las dos terceras partes.

Igual proposición de las dos terceras partes al jabón y vinagre con libertad de venta, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, siendo éste el día 29 del actual á las diez de su mañana, en esta Sala Consistorial.

Santorcaz 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cipriano García.

Torrejón de Ardoz.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se halla terminado y de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarle y reclamar de agravios.

Torrejón de Ardoz 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eugenio Carriedo.

Torrejón de la Calzada.

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1885-86, se halla de manifiesto en la Secretaría de

este Municipio, por término de diez días, á contar desde la fecha, para que los interesados puedan reclamar de agravio si le hubiere, ante la Autoridad competente.

Torrejón de la Calzada 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Rodríguez Sánchez.

Torrejón de Velasco.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1885-86 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que le examinen los que tengan por conveniente y hagan las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrejón de Velasco 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Martín.

Torremocha.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los interesados puedan enterarse y reclamar si lo creyeren conveniente con arreglo á derecho.

Torremocha 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.

Valdemoro.

El apéndice al amillaramiento para 1885-86 está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Valdetorres.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que quieran examinarlo lo hagan en el tiempo fijado, en cuyo plazo se oírán y resolverán las reclamaciones que se presenten con referencia al mismo.

Valdetorres 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Félix Matellano.

Villamanta.

Creada por el Ayuntamiento que presido una plaza de guarda jurado para la Dehesa boyal de esta villa que ha de principiar á ejercer el cargo el día 1.º de Julio próximo venidero, con la dotación anual de 365 pesetas, se anuncia llamando aspirantes, para que en término de quince días presenten en esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas de los documentos que los hagan acreedores á dicha plaza; advirtiéndose que serán preferidos los licenciados del Ejército con buena nota que sepan leer y escribir.

Villamanta 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Núñez.

Villanueva de la Cañada.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al próximo ejercicio de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Valdemorillo, Quijorna, Brunete y Villanueva del Pardillo, se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio.

Villanueva de la Cañada 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Paulino Serrano.

Villalvilla.

Con la competente autorización superior, se subastan en esta villa el esparto que contenga el monte Robledal y dehesa de los Erós de los Propios de esta villa.

El remate tendrá lugar el día 20 de Julio próximo á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villalvilla 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramírez.

Zarzalejo.

El Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, asociado de doble número de contribuyentes que representan todas las clases de la población, ha acordado nuevamente y sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad, que se subasten los derechos de consumo de las especies de vino, aguardiente, carnes frescas de hebra, aceites, tocino, jabón y demás artículos de tienda que se hallan comprendidos en la tarifa oficial con la facultad de venta exclusiva al por menor para el año económico próximo de 1885 á 1886; y para su remate que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, se ha señalado el día 28 del corriente mes desde la hora de las diez á las doce de su mañana bajo la cuota y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para inteligencia de los licitadores.

Zarzalejo 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Andrés Ventura.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Los letrados que aspiren al cargo de Juez municipal suplente de esta capital para el bienio de 1885 á 87, acreditarán documentalmente ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia de la circunscripción correspondiente, que reúnen las condiciones exigidas por Real decreto de 2 de Junio de 1883, puesto que el artículo 67 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial hace extensivo á los Jueces municipales suplentes lo establecido respecto á Jueces municipales.

Para que los Jueces municipales electos puedan cumplir la prescripción del artículo 66 de la citada ley orgánica, los de primera instancia les remitirán las solicitudes que reciban con los documentos que las acompañen hasta el 31 de Julio próximo, á fin de que durante los ocho primeros días de Agosto se hagan las propuestas y se remitan á esta Audiencia, según lo prevenido en el mismo artículo 66.

Madrid 13 de Junio de 1885.—Antonio Donderis.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se vende en pública subasta el día 4 de Julio próximo, á las

dos de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, la ganadería de reses vacunas y bravas, propia del Sr. Marqués viudo de Salas, hoy de su abintestato, compuesta de 179 vacas, 27 becerros, 30 becerras, 102 toros y 14 cabestros, en la cantidad de 211.925 pesetas; cuya subasta se verificará bajo diferentes condiciones que contiene un pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos oportunos.

Madrid 17 de Junio 1885.—V.º B.º==Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. 185

Navalcarnero.

Licenciado D. Juan Nepomuceno Rubio, Registrador de la Propiedad de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que por D. Francisco Sepúlveda y Ramos, de 65 años de edad, casado, cesante de Gobernación y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de Recoletos, núm. 29, piso principal, se ha presentado en este Registro solicitud ó demanda para liberar de censos, un terreno ó solar de 18.000 pies, que fué segregado de una tierra de dos fanegas, dos celemines y 23 estadales, al sitio de Valdenigrales, término de Pozuelo de Alarcón: lindante el camino, posesión de la Marquesa que fué de Irando, tierras de Santiago Muñoz y eras de Eulogia Llorente; cuyo terreno ó solar se halla hoy unido y forma parte de una posesión de recreo, situada en dicho pueblo de Pozuelo de Alarcón, compuesta de un edificio hotel, dos cuadras cocheras, habitaciones para cochero y jardinero, estufa para plantas, corral, gallinero, sala de billar aislada, jardín con fuente, otro en rampa y una huerta; todo ello en una extensión de unos 39.665 pies cuadrados, comprendidos en una cerca de verja por dos de sus lados, y de fábrica por los dos restantes: lindando por Mediodía con la carretera que conduce á la estación del ferrocarril y antes camino de Valdenigrales; al Poniente con la calle de Santo Tomé; al Este con era de herederos de Fernando García y otra de Prudencia Llorente, y al Norte con tierra de Doña Jacoba Salanneva, cuya posesión adquirió el Sr. Sepúlveda por compra que hizo á D. Ramón Aragón y Díez en escritura otorgada en Madrid á 2 de Julio del año último, ante el Notario D. José García Lastra.

En la toma de razón del libro doce de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, página 202 y siguientes, hecha en virtud de un documento su fecha 21 de Diciembre de 1859, por el cual Doña Saturnina Llorente adquirió por herencia de su hermano D. Valentín entre otros bienes, la tierra de dos fanegas, dos celemines y 23 estadales, al sitio de Valdenigrales, antes expresada, aparece á su final una nota que dice: «Sobre estas fincas y las demás que se han de registrar, gravitan algunos censos;» y como quiera que el terreno ó solar de 18.000 pies de que se ha hecho mérito fué segregado de esta tierra, comprendida en la antedicha toma de razón, se halla afecto á lo que le pueda corresponder por dichos censos; de cuya carga es de la que se trata de liberar la finca, sin que acerca de ella aparezcan en esta oficina otros antecedentes que permitan determinarla con más precisión, ni el interesado á pesar de cuantas gestiones ha

practicado ha podido averiguar la naturaleza, origen y cuantía de estos censos, ni las personas en favor de quien se hallen constituidos. Tampoco existe sobre la finca de que se trata carga alguna ó gravamen que debe quedar subsistente después de la deliberación, así como tampoco se tiene noticias de hipoteca legal alguna, derecho no inscrito ni acciones rescisorias ni resolutorias que puedan ejercitarse sobre aquella.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados desconocidos á quienes pueda perjudicar la liberación pretendida, se hace notorio por el presente; advirtiendo que los que se crean con derecho á oponerse á la misma liberación habrán de hacer uso de su derecho ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de 90 días; apercibido que de no hacerlo se tendrán por extinguidos dichos censos en cuanto á tercero que después adquiera dominio ó derecho real sobre la finca que se libre.

Dado en Navalcarnero á 18 de Mayo de 1885.—Juan Nepomuceno Rubio. 184

Tribunal Supremo.

Por Real orden de 16 del corriente se ha acordado autorizar al Excmo. señor Presidente de este Tribunal Supremo para llevar á efecto por el sistema de contrata las obras necesarias para la instalación definitiva de la Audiencia de esta Corte en la planta baja del Palacio de Justicia, cuyo presupuesto total, con inclusión de los honorarios del Arquitecto y deduciendo el valor de los materiales aprovechables, asciende á la suma de treinta y un mil ochenta y nueve pesetas y dos céntimos, con cargo á los fondos de los depósitos de los recursos de casación en materia civil, perdidos ante este Tribunal Supremo, de acuerdo con lo prevenido en la ley de 12 de Marzo último.

En su consecuencia, la subasta de las mencionadas obras tendrá lugar pasados diez días desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instrucción de 18 de Marzo siguiente, y precisa asistencia de un Notario público que extenderá el correspondiente testimonio del resultado del acto, reservándose el Ministerio de Gracia y Justicia resolver en su vista la adjudicación que proceda.

Y para que los que aspiren á presentarse á la subasta puedan enterarse de las condiciones de la contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo los pliegos de condiciones facultativas y económicas por el término ya expresado de diez días.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Secretario de gobierno, Doctor Santos Alfaro.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de..., con cédula personal núm. de clase..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para las obras que han de efectuarse en la Audiencia de este distrito, se comprometo á efectuarlas con estricta sujeción á los citados documentos, por la cantidad de... pesetas....

(Madrid, fecha y firma.)

Junta económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea de la fábrica de pólvora de Murcia y este Parque el día 27 de Julio próximo, para la adquisición de 106.000 kilogramos de nitrato de potasa, que han de ser entregados en el primero de dichos establecimientos al precio máximo de 70 pesetas cada 100 kilogramos de dicha sal, debiendo ser la riqueza del salitre bruto que la contenga de 97 por 100 á lo menos, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante las Juntas económicas de los establecimientos citados, á las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los días no feriados á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas según el adjunto.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... (tal parte) enterado del anuncio inserto en el número.... (tantos) de la *Gaceta de Madrid* y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de 106.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á la fábrica de pólvora de Murcia, se comprometo á efectuar la entrega de dicha cantidad al precio de.... (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra sin enmiendas ni raspaduras) cada 100 kilogramos de nitrato de potasa puro, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid á 16 de Junio de 1885.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julián López Sanz.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Sanjuán.

Regimiento cazadores de Albuera, 16 de caballería.

Desde el día 19 del actual y desde las nueve á once de la mañana, queda abierta la compra de caballos domados, de cinco á siete años de edad y de siete cuartas y dos dedos de alzada en adelante, en el cuartel de San Gil de esta Corte, que ocupa la fuerza de este regimiento, calle de Ferraz.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Coronel, Cayetano Mulguero.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja central con fechas 17 de Febrero y 18 de Marzo de 1875, y los números 106.766 y 107.608 de entrada, y 25.321 y 25.453 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 6.000 y 1.000 pesetas respectivamente, en renta perpetua al 3 por 100; á nombre de D. Miguel Fernández, para garantizar D. Isidoro Rivero sus cargos de inspector 1.º y 2.º de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 16 de Junio de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 183

Laboratorio Central de medicamentos de Sanidad militar.

No habiéndose obtenido resultado satisfactorio en la primera subasta para la adquisición de trece cuerpos de armarios, seis metros de anaquelería, un mostrador de pino, tres mesas, dos taquillas, tres mamparas, un banco escaño, un sillón, seis sillas y una lámpara de madera con destino á la instalación de una oficina de farmacia en el cuartel de Leganés, se convoca por el presente anuncio á segunda pública licitación, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en el Laboratorio Central de medicamentos, sito en la calle de la Isla de Cuba, el día 4 de Julio próximo, á las once de su mañana, en cuyo punto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª El precio límite del total de los efectos que se subastan es el de dos mil seiscientos pesetas.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

5.ª El contratista entregará los efectos comprendidos en el pliego de condiciones en los almacenes de este Laboratorio Central ante la Junta económica del mismo.

Madrid 16 de Junio de 1885.—El Director, Ramón Botet.

Modelo de proposición.

D. F. de T...., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid*, del día...., de...., número...., y del pliego de condiciones, según las cuales ha de ser contratada la adquisición de trece cuerpos de armario, seis metros de anaquelería, un mostrador de pino, tres mesas, dos taquillas, tres mamparas, un banco escaño, un sillón, seis sillas y una lámpara de madera, con destino á la instalación de una oficina de farmacia en el cuartel de Leganés, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y por el precio de.... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....); según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)